

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3684

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Mayo 2023

La Resolución N° 000163-S-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se restituyó a partir del 01 de diciembre de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la agente Soto, Nélida Gladis, CUIL N° 23-16487015-4, personal de planta permanente, cargo categoría Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Consultorios Externos de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste del referido Adicional por el periodo 2023 a favor de la agente Soto, adeudándose el periodo del mes de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la profesional Soto Nélida Gladis;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del presente N° 714-3674/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE SOTO NELIDA GLADIS -SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa emisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-04-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en periodos Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025. Ley 11344, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANNO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

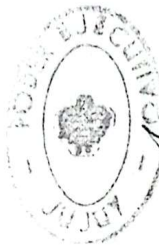
3684

-S-

DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Posteriormente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

C.P.N. ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA Y QUE
QUE SE ENTREGA A LA ASIA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Benguero
Intendencia de Salud - Jujuy